

DOF: 10/12/2001

AVISO de demarcación de zona federal de un tramo del río Presidio o Mazatlán, localizado en el Municipio de Mazatlán, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL DE UN TRAMO DEL RIO PRESIDIO O MAZATLAN, QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2, 37, 38, 39 fracción VI, 41, 42 segundo párrafo, 44 fracción I y 48 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal en ambas márgenes de un tramo de 36 kilómetros, aproximadamente, del río del Presidio o Mazatlán, localizado desde la presa Siqueros hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, colindando en su margen izquierda con las localidades conocidas como Siqueros, Villa Unión y El Walamo y en su margen derecha con las de Cofradía, El Tornate, Escamillas y Barrón, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Las aguas del río Presidio o Mazatlán, están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria número 4097 de fecha 24 de agosto de 1917, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 12 de septiembre del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial de los estados de Colima y de Michoacán y en los periódicos de mayor circulación de dichas entidades federativas, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal del río Presidio o Mazatlán, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes, debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 080100, Culiacán, Sin.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2001.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.